



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1036/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1036/13

Sucre, 09 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota COM. P.O.T.M.A. INT. Nº 231/13, de 08 de octubre de 2013, el CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE a.i. DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN realizada por el Viceministro de Interculturalidad Sr. Ignacio Soquere Tomicha, con la finalidad de asistir y participar en el "TALLER TEMÁTICO DE CIUDADES HISTÓRICAS" a realizarse, los días 09,10,11 de octubre de 2013, en nuestra ciudad, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios del Arq. Marcelo Navas Arnés, para que asista y participe del referido evento, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado **DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Marcelo Navas Arnés, con la finalidad de que asista y participe en el "TALLER TEMÁTICO DE CIUDADES HISTÓRICAS" a realizarse, los días miércoles 09 de Hrs: 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:00, jueves 10 de 08:30 a 18:00, viernes 11 de 08:30 a 12:00, de octubre de 2013, en nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Marcelo Navas Arnés, Asesor



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

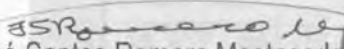
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

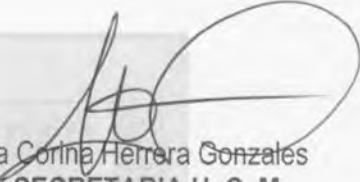
Página 2
RAM 1036/13

técnico de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con la finalidad de que asista y participe en el "TALLER TEMÁTICO DE CIUDADES HISTÓRICAS" a realizarse, los días 09, 10 y 11 de octubre de 2013, en nuestra ciudad, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.

Art.2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.

